MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2259

POR EL CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN VARIOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL DEL TERRITORIO NACIONAL.

Asunción, 4 de diciembre de 2.015

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones, a través de la cual solicita la declaración de emergencia vial en departamentos de la región oriental del territorio nacional; y,

CONSIDERANDO: Que el Articulo 2° de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 del 27 de marzo de1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone que el Ministro tiene como objetivo principal facilitar las infraestructuras públicas de su competencia y establecer normas al respecto, que sean de utilidad a la producción, comercialización y consumo del país. Corresponde a esta Secretaria de Estado las responsabilidades de bienes y servicios públicos siguientes: Obras Públicas, Transporte, Comunicaciones, Energía, Minas, Turismo y Parques Nacionales y Monumentos Nacionales.

Que la red vial está constituida por rutas nacionales, ramales, caminos departamentales y caminos vecinales. Son caminos vecinales: los que, dentro de un Distrito, ligan al pueblo con sus compañías o parajes; los que unen entre sí dos o más compañías o parajes; y los que enlazan dos caminos departamentales.

Que es responsabilidad del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones atender el mantenimiento de los caminos vecinales y rurales inventariados, que se extienden en todos los Departamentos del territorio Nacional.

Que la Dirección de Caminos Vecinales cuenta con el informe técnico, que refiere la situación de emergencia vial en que se encuentra la mayor parte de la red vial nacional no pavimentada por la ocurrencia de fenómenos climáticos (e público conocimiento, como lluvias intensas y continuas, erosiones, inundaciones, crecida de ríos y arroyos que produjeron graves deterioros de las vías y su entorno, sobrepasando la capacidad de respuesta local.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2259

POR EL CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN VARIOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL DEL TERRITORIO NACIONAL.

Que las constantes lluvias que se han producido en los últimos meses en todo el territorio nacional, han tenido repercusiones directas en la normal transitabilidad y condiciones de seguridad de la red no pavimentada, que se traduce en el incremento de los costos operativos vehiculares, costos sociales a los usuarios de la vía, daños materiales y ambientales.

Que el anegamiento e inhabilitación de los caminos vecinales no pavimentados a causa de las lluvias u otros fenómenos climáticos impide la normal circulación de personas, bienes y servicios que generan importantes alteraciones de orden económico y social a las poblaciones afectadas, requiriéndose implementar acciones inmediatas por parte de la Dirección de Caminos Vecinales para la pronta rehabilitación de los tramos afectados.

Que ante esta situación es necesario garantizar la circulación normal en los caminos vecinales afectados por la condición climática referida, y el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en coordinación con los gobiernos locales, debe orientar sus recursos a la realización de trabajos de rehabilitación y mantenimiento de los tramos afectados en forma prioritaria.

Que igualmente, resulta indispensable que el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones cuente con los recursos humanos necesarios para garantizar la debida atención, en tiempo y forma de las medidas de contingencia que se requieran durante el periodo de emergencia vial, para lo cual, se deberá prever las cantidad suficiente de personal técnico y de apoyo requeridos para los trabajos de mantenimiento y rehabilitación en los respectivos distritos del Ministerio en todo el país.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declárase Emergencia Vial por el termino de ciento ochenta (180) días, en los tramos de caminos vecinales de los Departamentos de la Región Oriental del territorio Nacional, con el objeto de priorizar las acciones que garanticen la transitabilidad de los caminos vecinales afectados por las inclemencias climáticas y otros factores atribuibles a fenómenos naturales.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2259.

POR EL CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN VARIOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL DEL TERRITORIO NACIONAL.

Art. 2°.- Facúltase al Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones a gestionar los recursos necesarios para llevar adelante trabajos de mantenimiento y rehabilitación de los tramos que se encuentran en condiciones de intransitabilidad por los factores mencionados en el artículo anterior.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a establecer, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública los requisitos técnicos necesarios para la contratación directa de personal técnico y de apoyo, en carácter de excepción a lo dispuesto en el Decreto N° 2929/2015 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 5386 del 6 de enero de 2015, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", con el objeto de cubrir en forma temporal los cargos necesarios para la debida realización de las obras y servicios que se requieran durante el periodo de emergencia vial.

COPIA

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaria General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro